



# BOLETÍN LABORAL

CIUDAD DE MÉXICO, VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO  
1

NÚMERO  
11171

COSTO  
\$8.00 PESOS

## A V I S O

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR LA EMERGENCIA COVID-19, EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### ANTECEDENTES.

Derivado de las medidas y acciones para evitar contagios de Covid-19 tomadas por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, emitidas el 04 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 734 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 43 fracción II de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 32 fracción X del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para contribuir a reducir los casos y evitar la propagación del virus en comento se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se suspenden las labores en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México a partir del 07 de diciembre de 2020 y hasta nuevo aviso, en consecuencia a partir de esa fecha se declaran inhábiles los días, a efecto de que no corran los términos procesales, e incluso en materia de Huelga. Dicha suspensión obedece a la causa de fuerza mayor, derivada de la **emergencia sanitaria y en acatamiento a las acciones de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID- 19.

**SEGUNDO.-** Durante el periodo del artículo primero del presente acuerdo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México permanecerá cerrada al público en general.

**CUARTO.-** Atendiendo a la emergencia sanitaria decretada por este tribunal, la Oficialía de Partes Común de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje CDMX, tomará las siguientes medidas:

- I. Con el objeto de agilizar y eficientar la recepción de escritos iniciales de demanda de tipo individual, a partir del día 07 DE DICIEMBRE DE 2020 permanece en operación el sistema denominado SISTEMA DE RECEPCIÓN DE DEMANDAS (SIREDE) en el cual de manera rápida y sencilla (siguiendo los pasos que se detallan en el Manual del Usuario que será

publicado en la página web de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México(<http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/>), se podrán presentar las demandas iniciales de tipo individual, generándose un número de folio digital, el cual se hará del conocimiento del interesado en el momento de concluir su registro mediante la dirección de correo electrónico y número telefónico que para tal efecto deba proporcionar, en el cual se le informará de los pasos a seguir para la tramitación de su demanda. Se suspende la recepción presencial de escritos iniciales de demanda.

- II. La recepción del escrito inicial de demanda a través del SIREDE quedará sujeta a lo dispuesto por los artículos 871 y 872 de la Ley Federal del Trabajo, así como a la entrega física que de dicho escrito, anexos y copias de traslado que deba realizar la parte interesada en los términos que le serán indicados a través de su folio digital, por lo que no deberá presentarse ante esta autoridad hasta que se le indique. Una vez que se le indique y entregados los documentos, cotejados debidamente, le será notificado el auto de radicación correspondiente. Para el caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en esta fracción, no se dará trámite a su escrito inicial y se ordenará el archivo total y definitivo del mismo. Haciéndose del conocimiento que la presentación y recepción

de los escritos iniciales de demanda durante el periodo de inactividad procesal en el SIREDE comenzarán a surtir efectos el primer día hábil de este tribunal, lo que ocurrirá una vez que las Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y las Autoridades Sanitarias Federales y Locales, así como la Presidencia Titular de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, determinen el reinicio de las actividades con la nueva normalidad para este Tribunal.

**SEPTIMO.-** Se ordena publicitar el presente acuerdo en el Boletín Laboral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, para hacerlo de conocimiento al público en general, además de los medios electrónicos oficiales.

Agradecemos de nueva cuenta su solidaridad y comprensión ante este escenario que se vive en la Ciudad de México donde, sin lugar a dudas, lo importante es la salud y la vida de las personas.

Así lo acordó y firma el C. Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Lic. Víctor Martínez Corona, el día 04 de Diciembre de dos mil veinte.